

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UN., y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración se comunica telefógraficamente a este Gobierno civil lo siguiente:

«A fin de que puedan asistir, los que así lo deseen, a los varios actos de homenaje a la Guardia municipal que el Ayuntamiento de Madrid ha organizado para el día 26 del corriente mes de mayo, sírvanse interesar a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia concedan el oportuno permiso a los jefes y representantes de los repetidos Cuerpos de la Guardia municipal que soliciten sumarse a dichos actos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que lo tengan en cuenta los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Gobernador, J. Morata.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 3 del corriente, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal, propiedad de la villa, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de cinco mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 22 de junio de 1935, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde

en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 17 de la calle de Concepción Arenal, propiedad de la Villa, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con el aumento de ... tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—402)

La Comisión Gestora municipal ha acordado, en sesión de 3 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso, que intenta celebrar para contratar la adquisición de tres coches automóviles de turismo y enajenación de dos vehículos de este tipo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las honras de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—398)

La Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por decreto de dieciocho de mayo corriente, se ha servido disponer, como ampliación del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Enfermeras del Dispensario Antituberculoso municipal, que se nombren Vocales del mismo a los señores Jefe de la Sección técnica de Beneficencia y Director del Dispensario Antituberculoso municipal, quedando, por tanto, el Tribunal constituido de la siguiente forma:

Presidente, don José Verdes Montenegro, Gestor municipal.

Vocales: don Jesús de Castro Fernández, Gestor municipal; don Ser-

gio Alvarez Rodríguez Villamil, Gestor municipal; señor Jefe de la Sección técnica de Beneficencia; señor Director del Dispensario antituberculoso municipal.

Lo que se hace saber para conocimiento del público por el presente.

Madrid, 21 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—137)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el recibo de Inquilinato número 3.228, correspondiente al número 35 principal de la calle de la Montera, con una cuota mensual de 18,96 pesetas, se anuncia al público a los efectos legales oportunos.

Madrid, 18 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—138)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, fecha 17 del actual, por virtud del cual se suplementa en pesetas 250.000 el concepto 383, «Festivos», del vigente Presupuesto de gastos del Interior, detrayendo esta cantidad de los siguientes conceptos del mismo Presupuesto:

Del concepto 60, 50.000 pesetas.
Del concepto 132, 60.000 pesetas.
Del concepto 374, 140.000 pesetas.
Total, 250.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 10 del actual, por virtud del cual se habilita un crédito de 790,83 pesetas, mediante transferencia del concepto 373 del vigente Presupues-

to de Gastos del Interior, creando al efecto, dentro de este Presupuesto, un nuevo concepto, el 373 bis, con la siguiente redacción: «Para pago de la pensión de viudedad a doña Dolores García de la Fuente.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1934, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en el que ha recaído un acuerdo de la Comisión Gestora municipal, fecha 17 del actual mes de mayo, en virtud del cual se suplementa en 309.006,51 pesetas el crédito consignado en el concepto noveno del capítulo II del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, obteniéndose la indicada cantidad, por transferencia, del concepto 12 del capítulo III del presupuesto indicado, para dotar con la cantidad suficiente aquel concepto, para poder llevar a efecto la ejecución de las obras de alumbrado en las calles de Eloy Gonzalo, General Alvarez de Castro, Andrés Mellado, entre las de Juliá Romeo y Pablo Iglesias; Vara de Rey, entre las de Canarias y Méndez Alvaro; Conde de Cartagena, entre la avenida de Menéndez Pelayo y el paseo de Ronda, Juan de Urbietta y paseo de las Acacias.

Madrid, 21 de mayo de 1935.—M. Berdejo.

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Acordado por el Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito de 3.240 pesetas, del sobrante del ejercicio último al Presupuesto del año actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Navalcarnero, 18 de mayo de 1935. El Alcalde, Alejandro González. (Núm. 1.387) (E.—136)

LA CABRERA

Don Carlos de Orduña Fernández Shau, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno de 1.200 metros cuadrados, al precio de 0,25 pesetas uno, para edificar una casa-hotel y dependencias, cuya adjudicación se verificará por subasta pública el día 9 de junio próximo, a las quince horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales.

La Cabrera, 19 de mayo de 1935. El Alcalde, L. Benito. (Núm. 1.391) (O.—399)

CANALES DEL LOZOYA

Delegación del Gobierno de la República

Aprobado por Decreto fecha 15 de Mayo, inserto en la «Gaceta» fecha 17 del mismo mes, el proyecto de

construcción de la galería de la Sección cuarta e instalación de las arterias de Salamanca-Chamberí y la de enlace de las dos de Salamanca, y autorizada la ejecución de las citadas obras en las cuales se ha de ejecutar por el sistema de contrata una parte, cuyo importe asciende a 257.810,27 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto, esta Delegación ha dispuesto anunciar la subasta de las mismas, cuyo proyecto, pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto desde la publicación de este anuncio en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de Canales, en las horas de diez a trece, los días laborables, hasta el día 3 de junio inclusive, en que queda cerrado el plazo, y en las Jefaturas de O. P. de la Península.

Dichas proposiciones habrán de presentarse ajustadas al modelo que abajo se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a este concurso, y firmado por el proponente, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido en la Caja de Canales o en la General de Depósitos, a disposición del Excmo. señor Delegado, el depósito provisional del uno por ciento (1 por 100) del presupuesto total de contrata arriba mencionado, en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o de los autorizados para este efecto, al tipo fijado por las disposiciones vigentes, u obligaciones del empréstito de Canales del Lozoya, valoradas a la par.

Las proposiciones deberán ser suscritas precisamente por los contratistas o por sus representantes legalmente autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero

Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir al concurso, cuando concurren en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo

Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de octubre de 1923, en el caso de que la proposición fuese hecha por Empresas, Compañías o Sociedades.

Tercero

Declaración de los datos especificados en el artículo primero, apartado a) del Real Decreto ley de 6 de marzo de 1929, y demás disposiciones referentes al Código de Trabajo, a la ley de 21 de noviembre de 1931 y a las que regulan en general las relaciones entre patronos y obreros.

Cuarto

Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

La apertura de pliegos se celebrará el día 8 de junio, a las doce, en el salón de Juntas de dicho Canal, calle de la Luna, número 11, efectuándose a su terminación la adjudicación provisional.

Madrid, 21 de mayo de 1935.—El Delegado del Gobierno, Juan Antonio Catena.

Modelo de proposición

Papel timbrado de cuatro pesetas cincuenta céntimos (4,50 pesetas).

Excmo. señor Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de Canales del Lozoya, inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la galería de la Sección cuarta e instalación de las arterias de Salamanca-Chamberí y la de enlace de las dos de Salamanca, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 1.393) (O.—400)

PARQUE CENTRAL DE AUTOMOVILES

Dispuesto por Orden circular de 13 del actual («D. O.» núm. 109), que por la Comisión de Compras de Ingenieros que radica en este Parque Central de Automóviles se celebre subasta general y única, reservada a la producción nacional, para adquisición de un coche de representación, un ómnibus cerrado de 20 plazas y 21 motocicletas, con carro lateral, se hace público, por medio del presente anuncio, que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 14 de junio próximo, en este Parque, Ronda del Conde Duque, número 2.

Para efectos de dicha subasta, el material se divide en tres lotes, que comprenden: primero, el coche de representación; segundo, el ómnibus, y tercero, las 21 motocicletas.

El importe total como precio límite máximo que ha de regir en la subasta será: para el primer lote, 35.000 pesetas; para el segundo, 26.000 pesetas, y para el tercero, a 8.100 pesetas, 170.000.

En el caso de quedar desierta la primera subasta para cualesquiera de los tres lotes, se anunciará la segunda subasta para el lote o lotes desiertos, la que tendrá lugar a los diez días de su anuncio, en el mismo lugar y hora, y con los mismos pliegos de condiciones, admitiéndose la concurrencia extranjera.

La subasta se celebrará con arreglo al reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14), ley de Protección a la industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por separado para cada lote, e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5

por 100 del precio límite señalado anteriormente al lote a que se refiera. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que se insertan en «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra, número 109, de fecha 15 del actual.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase de ..., número, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) que se acompaña, enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o en el «Diario Oficial», del Ministerio de la Guerra o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta (detalle de los vehículos a adquirir) y enterado también del pliego de condiciones a que el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra); a esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las establecidas y que hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales) justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte la Empresa o Sociedad, en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos primero y segundo de los Decretos de 12 de octubre de 1923 («C. L.» núm. 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» núm. 284).

(Fecha y firma.)

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Teniente Coronel Presidente (firmado).

(O.—401)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Ref. Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Bibiana Poderoso Paz con don Pedro Sancho Julián y don Manuel Montañés Aguilar, sobre pago de treinta mil pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 167

Autos de doña Bibiana Poderoso con

don Pedro Sancho Julián y otro, sobre pago de cantidad.
Señores de Sala segunda. Don Miguel Carazony.—Don José Temes Nieto.—Don Miguel Torres.—Don Manuel F. Gordillo.—Don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1933.—Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Getafe, seguidos por doña Bibiana Poderoso Paz, mayor de edad, soltera, asistenta y vecina de Logrosán, en calidad de demandante y apelante, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar y Cuadrado y defendida por el Letrado don Félix Gil Mariscal, con don Pedro Sancho Julián, mayor de edad, casado, del comercio, y don Manuel Montañés Aguilar, también mayor de edad, soltero, jornalero y ambos vecinos de Castellón de la Plana, en calidad de demandados apelados, representado el primero por el Procurador don Eduardo Moraes Díaz y defendido por el Letrado don Andrés Costa Maritorea, y el segundo por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de costas en esta alzada, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida por la que se desestimaba la demanda promovida a nombre de doña Bibiana Poderoso Paz y se absolvió de la misma a los demandados don Manuel Montañés Aguilar y don Pedro Sancho Julián, sin hacer expresa condena de costas en primera instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Manuel Montañés se publicará en la forma prevenida por la Ley, se no solicitarse notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Presidente, don Miguel Carazony votó en Sala y no pudo firmar.—José Temes, Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, 9 de mayo de 1933.—Ante mí: Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 1 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.
(Núm. 2.906) (C.—237)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Leocadia Sierra Báez con doña María de los Dolores Martínez Pineda y otros, sobre reconocimiento de la existencia de un contrato y pago de 18.000 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 28

Autos de doña Leocadia Sierra con doña María de los Dolores Martínez

Pineda y otros, sobre reconocimiento de un contrato.

Señores de Sala segunda: Don Joaquín Díaz Cañabate.—Don José Temes Nieto.—Don José Márquez Caballero.—Don Ramón de Páramo Jiménez.—Don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 4 de febrero de 1932.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Leocadia Sierra Báez, mayor de edad, sin profesión, domiciliada en Aravaca, representada por el Procurador don Ambrosio Bordehore Ferrando y defendida por el Letrado don Luis Hernando de Larramendi; y de la otra, como demandada apelada, doña María de los Dolores Martínez Pineda, asistida de su esposo, don Esteban Vélez Calderón, ambos residentes en Cartagena, representada por el Procurador don Alvaro Vélez y Calderón y defendida por el Letrado don Dámaso Vélez; y también como demandados apelados, doña María Eugenia Martínez Pineda y don Fernando Pineda y Sánchez Ocaña, ambos de esta vecindad, representados por los Estrados por su incomparecencia, sobre reconocimiento de la existencia de un contrato,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, con fecha 2 de agosto de 1930, y en su consecuencia condenamos a las demandadas doña María Eugenia y doña María de los Dolores Martínez Pineda a que abonen a la actora doña Leocadia Sierra Báez la cantidad de 2.400 pesetas, importe de cinco años de salarios con el interés legal desde la interposición de la demanda, absolviéndolas del resto de la cantidad hasta 18.000 pesetas que se les reclamaba; absolvemos asimismo de la expresada demanda a don Fernando de Pineda Sánchez Ocaña, y no hacemos especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de doña María Eugenia Martínez Pineda y don Fernando Pineda Sánchez Ocaña, se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Díaz Cañabate.—José Temes, José Márquez Caballero.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, 4 de febrero de 1933.—Ante mí: Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de julio de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.
(Núm. 2.342) (C.—236)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia Territorial, Rela-

toría Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por don Manuel Gómez Lumbreras con don Pedro Pecci y don Federico García Serna, sobre pago de 2.100 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de don Manuel Gómez Lumbreras con don Pedro Pecci y don Federico García Serna, sobre pago de cantidad.

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano.—Don Ramón de Páramo.—Don Manuel F. Gordillo.—Don Juan Brey Guerra.—Don Antonio Argüelles.

En la villa de Madrid, a 27 de septiembre de 1934.—Vistos los autos de menor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 14, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Manuel Gómez Lumbreras, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado don Justo Junquera; y de la otra, como demandados y apelados, don Federico García Serna, mayor de edad, soltero, industrial y de la propia vecindad, representado por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto y defendido por el Letrado don Leoncio Navarro, y don Pedro Pecci, representado por los Estrados por su incomparecencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que desestimando la demanda debemos absolver y absolvemos a los demandados don Pedro Pecci y don Federico García Serna de la reclamación que contra ellos formuló don Manuel Gómez Lumbreras, a quien a su vez condenamos al pago al don Federico García Serna, de la cantidad de 500 pesetas, estimando con ello la reconvencción formulada, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias. En lo que haya conformidad con éste confirmamos el fallo de primera instancia, y en lo que no lo haya, lo revocamos.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia del demandado don Pedro Pecci, además de cumplirse lo dispuesto en la Ley, se publicará en los periódicos oficiales de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Ramón de Páramo.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Antonio Argüelles, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha; de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, 27 de septiembre de 1934.—Ante mí: Licd. Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Licd. Elías Herrero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por virtud de demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por don Luis García de la Vega y

Fernández, contra el señor Eckar Werner, sobre que se haga declaración con referencia a la propiedad de alhajas, el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor González Llana. Juzgado de primera instancia número uno. Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder y recibo de contribución. Se tiene por parte al Procurador don Gabriel Hernández Plá, en representación de don Luis García de la Vega y Fernández, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias.—A lo principal, se admite la demanda que por él se formula, en nombre de don Luis García de la Vega, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de esa demanda se confiere traslado al señor Eckar Werner, emplazándole fijando las cédulas en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ya que se manifiesta que se ignora su paradero, para que, en el término de nueve días comparezca en los autos, presentándose en forma y contestando dicha demanda, quedando la copia simple en poder del actuario.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José González Llana.—Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al señor Eckar Werner, cuyo paradero se desconoce, expido la presente cédula en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.235)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de primera instancia de Arenas de San Pedro y su partido,

Hace saber: Que el día cuatro de junio próximo, a las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de las fincas que después se describirán, embargadas en autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Fernández de Villegas en nombre y representación de doña Petra Sánchez López, vecina de Madrid, contra don Mario Zurdo González, que lo es de Cenicientos, sobre pago de cinco mil doscientas noventa pesetas, intereses y costas.

Término municipal de Cenicientos

Una viña al sitio de Poza Vallejos, con ochocientas cepas, de haber quince áreas, veintidós centiáreas, linda: al Norte, camino público; Este, Mario Zurdo; Sur, Nicolás Sánchez Albornoz, y Oeste, el dicho camino público.

Valorada en mil seiscientas pesetas.

Una viña al sitio Navalavija, de cinco fanegas de terreno, con unas cinco mil cepas. Linda: al Norte, Pedro Rosado; Este, camino público al

Encinar de la Parra y Rufino Castro; Sur, Victor Bueno, y Oeste, Trinidad Jiménez.

Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Una casa enclavada en la plaza de la Constitución de Cenicentos, número veintiuno, con una extensión superficial de setenta y siete metros cuadrados y ochenta centímetros cuadrados, actualmente se compone de planta baja, principal y doblado, con un pequeño corral, tiene su puerta de entrada al Poniente y linda: por la derecha entrando, el Mediodía, con otra de Santiago Ramos; hoy de Isabelino Ramos; izquierda o Norte, con una casa de Telesforo Zurdo, y por la espalda o Saliente, con otra de Anacleto Escobar.

Valorada en quince mil cuatrocientas pesetas.

Observaciones

Primera

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

Segunda

El remate se hace sin suplir los títulos de propiedad en cuanto a la finca descrita en segundo lugar, y en cuanto a las otras 2, se han suplido por medio de certificación del Registro de la Propiedad que aparece unido a los autos y podrá examinarse de creerlo oportuno.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes que sirve de tipo a la subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arenas de San Pedro, a tres de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Gabriel González Bueno
D. Guzmán Domingo
(A.—1.232)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia del día de hoy dictada en la pieza separada formada para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio en los autos de esta clase promovidos por doña Lucía Paniagua Martín, contra don Macario Herrera Sesmilo, ha acordado se cite por medio del presente a referido demandado para que, el día 5 de junio próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de acordar las medidas a que se refiere el precepto antes citado, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Solano.

(C.—221)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos incidentales promovidos por don Juan Pérez Martín, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, sobre declaración de pobreza para litigar con don Carlos Kopitsch, en juicio de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento de contrato, ha acordado se emplaze al demandado don Carlos Kopitsch como se verifica por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda de que se le confiere traslado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias simples estarán a su disposición en Secretaría.

Madrid, 13 de mayo de 1935.—El Secretario Judicial: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

(Núm. 1.330) (C.—826)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, admitiendo la demanda en juicio declarativo de menor cuantía formulada por don Doroteo Berriatúa Gorroño, sobre indemnización de daños y perjuicios causados por incumplimiento de contrato, emplazo en forma a los demandados doña Rufina Petra Rey y Rey asistida de su esposo don Melitón Mamolar, doña Celestina, don Cásto y don Marcelino Rey y Rey, de todos los cuales se dice ignorarse su actual domicilio, para que, dentro de nueve días comparezcan en el juicio, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Y para su inserción en los periódicos oficiales autorizo la presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—1.229)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a nombre de don Rogelio Giquel del Villar y su esposa doña Ofelia Quiroga, contra don Antonio, don Manuel y doña María de la Natividad y don José María Rato Sastrón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y precio de catorce mil seiscientos veinticinco pesetas, treinta acciones de «Pañolerías Baró», S. A.

Para el acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el que por reparto corresponda de Bar-

celona, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez
(Firmado.)

(A.—1.236)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Julio Ricardo Costillas y Pérez, menor de edad, emancipado y asistido de su padre, don Ricardo Costillas y Gil Negrete, y con consentimiento de éste para comparecer en juicio, representado por el Procurador don José López Mesas, contra don Pedro Morón Anderson, don Francisco Morón Medina y don Carlos Morón Medina, mayores de edad, viudo y casados, respectivamente, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cinco mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno, más los intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de catorce del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en la escritura mencionada, que es la siguiente:

Edificio en Madrid, señalado con el número treinta y cinco de la calle de Palos de Moguer, que constará de sótano en primera crujía, planta baja, principal y segunda. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y seis metros y seis decímetros cuadrados, o sean cinco mil setecientos cincuenta y cuatro pies.

Es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número mil doscientos cuarenta y nueve.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, que es el diez por

ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,

Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.233)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Francisco de Pozo, en nombre y representación de la Sociedad civil de crédito La Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Juan Rosel Morente, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de junio próximo, a las once, y por la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, dentro de la zona del Ensanche, con fachada a la calle de Ciudad Real, sin número determinado; pero le corresponde el catorce, sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía; constará de semisótano y cinco plantas o pisos. El solar en que se construye la casa linda por su frente, al Sur, en línea de treinta pies, con la calle de Ciudad Real; al Este, o medianería derecha entrando, en línea de ciento veintiséis pies, con casa de don Miguel López; al Oeste, o izquierda, en línea igual a la anterior, con terreno de la misma procedencia, hoy propiedad de don Antonio Bolaños, y al Norte, o fondo, en línea igual a la del Sur, con casa de doña Luisa Fernández, afecta la forma de un cuadrilátero, que comprende en su proyección horizontal una superficie de tres mil setecientos ochenta pies equivalentes a doscientos

noventa y tres metros, cuarenta y seis decímetros y noventa y cuatro centímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.234)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Juzgado de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de testamentaría de doña Juana Redondo Aguilera, se llama por el presente a los herederos de los interesados fallecidos, don Esteban Sánchez Rodríguez y don Juan Sánchez Redondo, para que comparezcan en los autos, si les conviniere, en forma y término de veinte días, apercibidos, en otro caso, del perjuicio a que hubiere lugar.

San Martín, diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Julían Paredes

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.231)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de primera instancia en el Juzgado número 7, de Madrid, en providencia de 14 del actual, dictada en juicio ejecutivo seguido por don Guillermo Suárez Crosa, contra don Roberto Domingo Sánchez Ocaña, ha acordado anunciar, como se anuncia, por medio de este edicto, la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, de cuatro cuadros embargados al deudor, tasados en total en seiscientos cincuenta pesetas, y en detalle en las cantidades que expresa la tasación pericial; habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, el día treinta y uno del actual, a las doce horas, haciéndose saber a los licitadores:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los cuadros que se subastan se encuentran depositados en la casa de los señores Rodríguez Hermanos, calle de Martín de los Heros, sesenta antiguo y sesenta y dos moderno.

Madrid, dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.230)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos a instancia de don Alfonso García González con su esposa, doña Ascensión González Marcano, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Pieltaín.—Madrid, 26 de enero de 1935.—El anterior escrito de demanda de divorcio con los documentos que se acompañan unánse a los autos de su razón, y dando curso a la demanda se admite cuanto ha lugar en derecho y sustanciése por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella con emplazamiento al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a la demandada doña Ascensión González Marcano para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias simples de la demanda y documentos, con notificación de esta providencia.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Luis Pieltaín.—Ante mí: José Cruz.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Ascensión González Marcano, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de mayo de 1935.—El Secretario, José Cruz.

(C.—225)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a instancia de doña Jesusa Díez Alvarez, contra don Ramón Marín Julve, se ha mandado convocar a las partes a comparencia para el día 27 del actual, a las once de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de don Ramón Marín Julve, se le cita a los fines acordados y se le apercibe que de no comparecer se celebrará el acto sin su asistencia, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», a 6 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(Núm. 1.278)

(C.—223)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Jesusa Díez Alvarez, sobre que se la declare pobre para en tal sentido litigar en autos de divorcio contra don Ramón Marín Julve, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado señor Marín Julve, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado del Estado, y se le hace saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(Núm. 1.277)

(C.—224)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos en concepto de pobre a instancia de doña Jesusa Díez Alvarez, contra don Ramón Marín Julve, sobre divorcio, por medio de la presente se emplaza en forma al demandado señor Marín Julve, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda de que se trata, bajo apercibimiento que de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía y se le advierte que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 6 de mayo de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.279)

(C.—222)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Montes de Madrid, número 255, contra Gregorio Sánchez de Francisco, por corta de leñas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado Gregorio Sánchez de Francisco, debiendo celebrarse su remate el día veintisiete de junio próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Viña con dos olivos, al sitio de La Nava, de este término municipal, de haber cincuenta y tres áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Nor-

te, camino de las Cogotas; Este, camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Francisco Bravo.

San Martín de Valdeiglesias, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 1.380)

(D.—133)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en expediente de la Jefatura de Montes de Madrid, número 259, contra Eulogio Pérez Moreno, por una carga de leña, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, y que han sido justipreciados en la cantidad de mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Eulogio Pérez Moreno, debiendo celebrarse su remate el día veintisiete de junio próximo, y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta.

Tierra dedicada a cereal, con nueve higueras, al sitio de Barzales, de este término municipal, de haber sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Isabel Rodríguez; Este, Valentín Villar; Sur, Celestino Ramos, y Oeste, vereda.

Tierra dedicada a cereal al sitio del Parral, de este término, de haber cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas; linda: Norte, Juan Vázquez y Paula Ocaña; Este, Adelaida Menéndez; Sur, Juan Antonio Corcuera, y Oeste, Florentina Bao.

Viña al sitio del Merino, también de este término, de haber una hectárea, doce áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Germán Cisneros; Este, Matías Sánchez y C.º; Sur, Alejandro Martínez, y Oeste, Daniela Rodríguez.

San Martín de Valdeiglesias, a quince de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

Arturo Serrano
(Núm. 1.380)

(D.—134)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14
En virtud de providencia dictada

en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por robo, bajo el número 147 de 1935, se cita a Antonio López Fernández, alias «El Vizco», cuyas demás circunstancias se ignoran, y que parece habitó en la calle de Berruete, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración.

(B.—756)

BARCELONA

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 38 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra José Cortadi Begoña, de treinta y cuatro años, hijo de José y Elena, soltero, carnicero, natural de Deusto (Vizcaya), y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince días comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción o especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de fuera del término municipal de Barcelona, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, que consiste en la prohibición de residir en el término municipal de Barcelona por un plazo de cinco años, y manifestar su domicilio actual, así como los cambios que experimente en lo sucesivo.

(B.—757)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente edicto se cita y llama al lesionado José Pérez Rivas, de cincuenta años, soltero, hijo de Pedro y Antonia, natural de Vélez de Benaudalla (Granada), y sin domicilio, el cual ingresó en el Hospital Provincial de Madrid, de donde se fugó el día 10 de abril último, sin que se sepa su paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 599 de 1934, por las lesiones que le fueron causadas por atropello en esta ciudad el día 4 del pasado diciembre, y que sea reconocido por los Médicos forenses y le den la sanidad si estuviera curado.

(Núm. 1.357)

(B.—765)

COLMENAR VIEJO

Carranza Cantón (Teófilo), de treinta y ocho años, viudo, de profesión chofer, natural de Burgos, hijo de Agustín y de Dorotea, y domiciliado últimamente en Burgos, calle de la Concepción, número 6, primero, y el cual en la actualidad se encuentra al servicio de la Compañía de teatro Fleta, conocida por la Compañía del Teatro Calderón, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos en sumario que se tramita en el mismo por lesiones, bajo el número 62-935, del mismo y otros.

(Núm. 1.320)

(B.—732)

COLMENAR VIEJO

Galán (Jesús), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Falperra, 17, dueño de la camioneta número 4.956 C. y con carnet 7.443 expedido en dicha población y el que al parecer hace el transporte de pescado desde Vigo a Madrid, comparecerá en el término de diez días, antes el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo por daños, bajo el número 29 de 1935.

(Núm. 1.319)

(B.—731)

JUZGADO NUMERO 4

González (Ramona), domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes, número 54, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número cuatro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por diligencias, instruida por dicho Juzgado bajo el número 99-935.

(B.—740)

REQUISITORIAS

Bajo aparcibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se hace saber queda sin efecto la requisitoria inserta en la «Gaceta de Madrid» con fecha 7 de octubre de 1932, llamando a la procesada Sofía Pérez Castro, en méritos de causa seguida contra la misma por hurto con el número 68 de 1932, toda vez que se ha dejado sin efecto el procesamiento de indicada individuo en mencionado sumario.

(B.—750)

BARCELONA

Por el presente edicto, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 16, de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 24 de 1933, instruido por el procedimiento establecido por la ley de Vagos y Maleantes, contra Rafael Alfaro de la Mata, de diecinueve años, hijo de Enrique y Eustasia, soltero, vidriero, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, se requiere a dicho sentenciado para que dentro del término de quince días comparezca ante cualquier Juzgado de instrucción o Especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, de la jurisdicción ordinaria, con el fin de ratificar la obligación que contrajo de cumplir la segunda medida de seguridad que le fué impuesta, que consiste en la obligación de declarar su domicilio por un plazo de tres años.

(B.—752)

JUZGADO NUMERO 12

Mery Contreras (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días

ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento y se practiquen las demás circunstancias inherentes.

(B.—753)

JUZGADO NUMERO 2

López-Bravo Palomino (Isaac), natural de Dos Barrica (Toledo), hijo de Francisco y de Modesta, de sesenta y cinco años, viudo, cesante, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para ser trasladado a la Carcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 592 de 1932, por quebrantamiento de depósito.

(B.—754)

JUZGADO NUMERO 15

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del número 15, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel García García, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Urbano y Eulalia, natural de Cascante, partido judicial de Tudela, provincia de Navarra, vecino de San Sebastián, de estado casado, fotógrafo de profesión, domiciliado en dicha localidad, calle de Aguirre Miramón, número 8, piso 3.º, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial con fecha 9 de abril último en causa número 628 de 1931, por estafa, por el que le fué decretada su prisión y ser llevada ésta a efecto.

(B.—755)

MADRID

Rodríguez Quintana (José), de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, jornalero, natural de Granada, procesado en expediente del corriente año, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1 y plaza de Madrid, Teniente Coronel don José Giménez Figueras, dentro del término de treinta días, para responder de los cargos que existen en dicho expediente por haber desertado del Regimiento indicado.

(B.—738)

JUZGADO NUMERO 5

Uriarte de Pujana (Segundo Hdefonso), de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y María, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, a fin de ser reducido a prisión para que cumpla la pena que le fué impuesta en la ejecutoria del sumario que se siguió contra el mismo ante dicho Juzgado con el número 377 de 1932, por escándalo público.

(B.—739)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Mariano Zamora González, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Eusebio y María Consuelo, de treinta y tres años, casado, estudiante, en causa que se le sigue por estafa con el número 1.629-931 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta

de Madrid» de 25 de agosto de 1934 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 2 de octubre del mismo año.

(Núm. 1.327)

(B.—741)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a los procesados Carmen Gutiérrez Serrano, de treinta y dos años, natural de Madrid, hija de José y Antolina; y José Pérez Cruz, de veinticinco años, natural de Bilbao, mozo de estación, casado, en causa que se le sigue por hurto con el número 779 de 1929 en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 28 de diciembre de 1929 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 13 de enero de 1930.

(Núm. 1.328)

(B.—742)

JUZGADO NUMERO 11

Falcó Fernández (Angel), natural de Huéscar (Granada), hijo de Manuel y María, de veintisiete años, soltero, empleado, que vivió en la calle de los Reyes, número 12, piso bajo, procesado por uso público de nombre supuesto, sumario número 442-934, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 1.329)

(B.—743)

JUZGADO NUMERO 5

Molinello Fernández (Guillermo), de veinte años, natural de Madrid, hijo de Guillermo e Isabel, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 151 de 1935, seguido por tentativa de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

(B.—746)

JUZGADO NUMERO 17

Pazos Vacani (Luis), de veintitrés años de edad, hijo de Rafael y de Carmen, soltero, natural de Madrid, tipógrafo, domiciliado últimamente en la calle de San José, número 9 (Puerto de Vallecas), procesado en causa por hurto número 567 de 1931, por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha 30 de marzo próximo pasado.

(B.—749)

JUZGADO NUMERO 6

Vado Ballesteros (Saturnino del), conductor de automóviles, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 448 del año 1934, por lesiones causadas por imprudencia a Francisco Gómez Martínez.

(B.—764)

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202